COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

MEMORANDO

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2023

Radicación No. 11001661043020230028 9/UAEJPMP – GCO

PARA: **PD. NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**
EMANUEL LOMBANA REYES – APOYO A LA SUPERVISIÓN

DE: **SECRETARÍA GENERAL**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN**

De manera atenta me permito comunicarles que han sido designados como supervisores del contrato de obra que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA	CONTRATO DE OBRA	OBJETO	REGISTRO PRESUPUESTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	Contrato de obra No. 039/2023 del 08 de septiembre de 2023.	Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en Manizales.	105423 del 06/09/2023	60 días hábiles

En calidad de supervisores designados tendrán la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y para ello estarán sujetos a lo dispuesto en los artículos 4° y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el numeral 7.7 "FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES" del título VII "VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL" del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal militar y Policial, adoptado mediante Resolución No. 000260 del 15 de junio de 2022 y demás normas establecidas sobre la materia.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución y del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de obra suscrito, así como informar a la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General, cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo de la misma, estudiar las solicitades, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisores,

elaborar las actas de cumplimiento total y/o parcial y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato de obra, aprobar las solicitudes de pago, radicar las cuentas debidamente legalizadas en el Grupo Financiero y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en los estudios previos y demás deberes mencionados en la cláusula decima primera "SUPERVISIÓN" del contrato de obra y el numeral 7.7 "FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES" del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa especial de la Justicia Penal Militar y Policial versión 1.

Una vez se venza el contrato de obra cuya supervisión les corresponde, tendrán la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos que reporte el SIIF y el certificado de saldos y pagos expedidos por el Grupo Financiero.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Coordinación del Grupo de Contratos dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de la aceptación de oferta para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento de liquidación contractual

Finalmente, el Grupo de Contratos de la Secretaría General les brindará el apoyo y asesoría que requiera en el ejercicio de su función como supervisores.

Para el efecto, adjunto contrato de obra No. 039-2023 UAEJPMP, Registro Presupuestal del Compromiso y aprobación de la garantía.

Atentamente,

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

Anexo lo enunciado.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido- Coordinadora Grupo de Contratos		19/09/2023
Proyectó:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara- Abogada Grupo de Contratos		19/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			